



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 375

(10 DE ABRIL DE 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES-LP-002-2019”

EL SUBDIRECTOR DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018,

y

CONSIDERANDO:

Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el Idartes tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que mediante el Acuerdo 645 de 2016 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 *“Bogotá mejor para todos”* el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración distrital. En el Plan de Desarrollo figuran dos pilares fundamentales para la gestión que adelanta el Idartes, estos son: el pilar 1 *“Igualdad de calidad de vida”*, que tiene como objetivo propiciar la igualdad y la inclusión social mediante la ejecución de programas orientados prioritariamente a la población más vulnerable, reconociendo en principio que de la calidad de la ciudad depende en gran medida la calidad de vida de sus habitantes; por otra parte, el pilar 3 *“Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana”*, tiene como objetivo transformar a Bogotá en una ciudad líder en la promoción de cultura ciudadana, donde los ciudadanos disfrutan una gran oferta de espacios culturales, recreativos y deportivos, y los vecinos se conocen, conviven solidariamente y participan en actividades que contribuyan a mejorar su entorno, para incrementar así el sentido de pertenencia a Bogotá y preparar la ciudad para la paz.

Que por su parte el Acuerdo 2 de 2017 por medio del cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, en su artículo N. 8 señala que la Subdirección de las Artes es la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 375

(10 DE ABRIL DE 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES-LP-002-2019”

dependencia encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en áreas artísticas; adicionalmente tiene como otras de sus funciones gestionar la producción técnica requerida para la ejecución de los planes, programas y proyectos del Instituto.

Que en virtud de las funciones del IDARTES y en especial las propias del área de producción, la cual tiene como objetivo evaluar, definir y ejecutar todas las acciones que permitan garantizar condiciones óptimas, tanto técnicas como logísticas, en todas las fases de la producción de eventos, es por ello que desde la creación del IDARTES se ha realizado diferentes procesos administrativos y de planeación que han permitido cimentar la calidad de las producciones realizadas por la misma.

Que el IDARTES tiene a su cargo la administración de los escenarios culturales del Distrito tales como el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, el Centro Cultural al Aire Libre la Media Torta, Teatro al Parque, Planetario de Bogotá, Planetario Distrital, La Casona de la danza, la Cinemateca Distrital, Galería Santafé, entre otros, escenarios donde se desarrollan actividades de formación y creación artística (programa crea y nidos) y el Escenario Móvil, entre otros y el cumplimiento de las normas que existen en la ciudad para el desarrollo de espectáculos públicos.

Que según los parámetros legales actuales es obligación de los organizadores (IDARTES) contar con el personal de apoyo logístico necesario (cantidad en número y especialidad dada en los protocolos expedidos por el ente técnico competente en el Distrito) a través del cual se apoya la puesta en marcha del plan de emergencia diseñado para cada actividad o escenario; y en razón de este cumplen funciones tales como: Mitigación del riesgo, prevención y reacción en casos de emergencia, el control de público (primera infancia, adolescentes y adultos) manejo de psicología de masas, así como también prestar servicios de acomodación e información a los asistentes, además de cumplir labores de instalación de objetos útiles para los eventos, atención de artistas en camerinos y demás espacios necesarios para el óptimo desarrollo de eventos y/o actividades.

Que en este orden de ideas el IDARTES, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios, con una persona jurídica o natural, en consorcio o unión temporal que se ocupe de la **Prestación del servicio de Operador Logístico para el desarrollo de los festivales al parque, eventos y actividades de carácter público programadas y/o producidas por el IDARTES o en los que haga parte en el Distrito Capital, dentro del marco del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.**, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 56 del Decreto 599 de 2013,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 375

(10 DE ABRIL DE 2019)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES-LP-002-2019"

modificado parcialmente por el Decreto Distrital 622 de 2016.

Que es misión del IDARTES Garantizar el ejercicio de los derechos culturales, mediante la promoción de las artes en el Distrito Capital, contribuyendo al desarrollo de sujetos creativos, sensibles, respetuosos de la diferencia, aportando a la construcción de una ciudad incluyente y solidaria, ello en concordancia con lo estipulado en el Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016 *"Por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá mejor para todos"*, corregido mediante Decreto 340 del 12 de agosto de 2016 *"Por medio del cual se corrige un yerro del numeral 3 del artículo 85 del acuerdo distrital 645 de 2016"*.

Que el tercer pilar se plantea como campo de acción prioritario para el IDARTES, el cual es responsable por el proyecto de inversión 1017 *"Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad."*

Que de acuerdo con la justificación, el IDARTES considera conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección para satisfacer la necesidad que se plantea, de manera que se pueda garantizar la prestación de servicios de operadores logísticos para el desarrollo de los festivales al parque, eventos y actividades de carácter público programadas, producidas por el IDARTES o en los que este haga parte que se desarrollen en los diferentes escenarios y localidades del distrito capital, en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos.

Que en consecuencia y con el fin de asegurar y garantizar la solución a la necesidad planteada, se hace necesario adelantar un **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA** para: *"Prestación del servicio de Operador Logístico para el desarrollo de los festivales al parque, eventos y actividades de carácter público programadas y/o producidas por el IDARTES o en los que haga parte en el Distrito Capital, dentro del marco del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad"*

Que como quiera que se debe satisfacer esta necesidad, y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día **20 de marzo de 2019** se publicó en la plataforma transaccional Secop II, Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del Proceso de Licitación Pública N° **IDARTES-LP-002-2019**, cuyo objeto es: *"Prestación del servicio de Operador Logístico para el desarrollo de los festivales al parque, eventos y actividades de carácter público programadas y/o producidas por el IDARTES o en los que haga parte en el Distrito Capital, dentro del marco del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad"*

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibió una observación al mismo, las cuales se les dio respuesta tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 375

(10 DE ABRIL DE 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES-LP-002-2019”

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se ordena que la Entidad mediante acto administrativo ordene de manera motivada la apertura del proceso de contratación y define los requisitos que debe contener el mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE LICITACION PUBLICA IDARTES-LP-002-2019**, con el objeto de *“Prestación del servicio de Operador Logístico para el desarrollo de los festivales al parque, eventos y actividades de carácter público programadas y/o producidas por el IDARTES o en los que haga parte en el Distrito Capital, dentro del marco del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad”*

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2., del Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO TERCERO: Señalar como fecha de apertura del proceso de selección, el día **10 de abril de 2019**, y como fecha de cierre el día **26 de abril de 2019**, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO: Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II www.secop.gov.co, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA N° IDARTES-LP- 002-2019**, mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$640.000.000) INCLUIDO IVA**, el cual incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones que se puedan generar con ocasión del contrato, el cual se encuentra respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describen y relacionan a continuación:

NO. CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
1135	3-3-1-15-03-25-1017-157	157-Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad	\$ 640.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 375

(10 DE ABRIL DE 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA IDARTES-LP-002-2019”

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección deben ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como **PROCESO DE LICITACION PUBLICA IDARTES-LP-002-2019**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los

10 ABR 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de la Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes	
Proyecto:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica	